

y encargos & conpouiciones de Caminos, Calles, y enpe-
 drados, con calidad de que los que entendieren en ellos
 lleben cuenta formal de su gaitto, como se expresa,
 y que por lo que se representa al segundo extremo de dha
 Representacion, se ha venido a resolver, que en conside-
 racion de que las Juntas de Propios, y Arrendamientos
 no se celebren todos los dias, y por esta razon, que
 daran muchos libros y embarazados a los Diputa-
 dos que la componen, deve tenerse la expresada dis-
 pensacion de su asistencia a los expresados Cau-
 sificiones alas que se celebran los dias de Junta
 y no mas, segun lo tiene prevenido a esta, su Real
 M.ª. el Sr. Governador del Consejo, y a esta Ciudad, en
 orden de V. Magestad de Febrero de año pasado de mill
 setecientos setenta y uno. Y habiendolo oido, y
 confesado, quedo entendida de dha R.ª. orden, y
 Acuerdo, se ponga copia autorizada de ella
 en el libro de Cartas R.ª.

J. Robre Fran-
 zay del Cabildo
 de Propios

Fuize presente a la Ciudad, una R.ª. am-
 plia de V. Magestad del R.ª. y Supremo Consejo de Castilla
 con fecha en Madrid a catorce de Agosto pro-
 ximo, comunicada al Sr. Intendente Correo,
 de cuya Obediencia se ha tratado a este Ayuntamiento.
 afin de que se halle enterado, como sin embargo
 de la representacion que se hizo a dha R.ª.
 Consejo, y a estimulo de lo resuelto por la Junta
 de dhos Propios, para que D. Joseph Lopez Belm-
 te

